



Resolución Jefatural N° 150-2021-INEI

Lima, 30 de junio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29438, modifica el Art. 10° del Decreto Legislativo N° 502, estableciendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publicará en el diario oficial "El Peruano" y difundirá por cualquier medio válido a su alcance, a los organismos del Estado y a cualquier persona natural o jurídica interesada, el primer día útil del mes siguiente al que corresponda y con carácter de norma legal, la variación mensual que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el ámbito del nivel nacional y el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 685-2010-EF/10, se designó a los integrantes de la Comisión Especial, conformada por tres representantes del Banco Central - BCRP; del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, encargada de fijar una metodología para construir un indicador estadísticamente confiable para la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el ámbito del nivel nacional;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos, ha elaborado el cálculo del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, aplicando la metodología aprobada por la referida Comisión Especial, por lo que es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de **junio 2021** y la variación acumulada, así como aprobar su publicación en el Boletín Mensual; y

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (Base: diciembre 2011 = 100) correspondiente al mes de **junio 2021**, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

| AÑO / MES | NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2011= 100 | VARIACIÓN PORCENTUAL | |
|-------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|
| | | MENSUAL | ACUMULADA |
| 2021 | | | |
| ENERO | 128,23 | 0,81 | 0,81 |
| FEBRERO | 128,22 | -0,01 | 0,79 |
| MARZO | 129,19 | 0,76 | 1,56 |
| ABRIL | 129,25 | 0,05 | 1,61 |
| MAYO | 129,53 | 0,22 | 1,83 |
| JUNIO | 130,22 | 0,53 | 2,37 |



Artículo 2.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: 2009 = 100), correspondiente al mes de **junio 2021**, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

| AÑO / MES | NÚMERO ÍNDICE BASE: 2009 = 100 | VARIACIÓN PORCENTUAL | |
|-------------|-----------------------------------|----------------------|-----------|
| | | MENSUAL | ACUMULADA |
| 2021 | | | |
| ENERO | 136,32 | 0,74 | 0,74 |
| FEBRERO | 136,15 | -0,13 | 0,62 |
| MARZO | 137,30 | 0,84 | 1,46 |
| ABRIL | 137,15 | -0,10 | 1,36 |
| MAYO | 137,52 | 0,27 | 1,63 |
| JUNIO | 138,23 | 0,52 | 2,15 |

Artículo 3.- Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información Oficial del Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional, y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de **junio 2021** y la metodología de este indicador.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dante Carhuavilca Bonett

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática

